

## EL SECTOR AGE DE UGT- SERVICIOS PÚBLICOS EDITA UNA “GUÍA DE PENSIONES”

En el Sector AGE de UGT-Servicios Públicos hemos decidido publicar esta Guía de Pensiones con el **objetivo** fundamental de **ayudar** al personal a tomar una **decisión** en un momento tan **trascendental** de la vida laboral como es el acceso a la jubilación. Las **modificaciones y novedades introducidas por la Ley 21/2021** de garantía de poder adquisitivo de las pensiones, tanto en la modalidad anticipada como en la demorada, también aconsejaban la oportunidad de esta publicación.

El **Acuerdo para la Modernización y Refuerzo del sistema de pensiones** alcanzado en julio en el ámbito del **Diálogo Social** entre el Gobierno y los interlocutores sociales, que tiene su traslación normativa en la precitada Ley, supone la derogación de la reforma de pensiones aprobada de forma unilateral por el Gobierno del PP en 2013.

A partir de ahora, **las pensiones recuperan la revalorización anual** según el IPC registrado el año anterior y no se rebajarán en los años en que el indicador sea negativo. De esta forma **se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo**. Igual de importante es la eliminación del factor de sostenibilidad aprobado en 2013, un mecanismo para reducir progresivamente las nuevas pensiones. Se sustituye por el **mecanismo de equidad intergeneracional** que consiste en la reactivación del Fondo de Reserva mediante una aportación finalista de 0,6 puntos porcentuales de la cotización por contingencias comunes entre 2023 y 2032.

En cuanto a las **jubilaciones anticipadas se rebajan los coeficientes reductores** de la pensión respecto a los vigentes en todos los periodos de adelanto voluntario de las jubilaciones inferiores a 23 meses y superiores a tres. Se establecen dos tipos de **incentivos para retrasar voluntariamente la jubilación** –de libre elección e incluso combinables– que mejoran los actuales: **por cada año** que se retrase la jubilación respecto de la edad que corresponda, **se incrementará** la pensión en un porcentaje adicional del **4%** (que se sumará al que corresponda de acuerdo con el número de años cotizados) **o se podrá percibir una cantidad a tanto alzado** a recibir de una vez en función de la cuantía de la pensión y premiando las carreras de cotización más largas.

Las pensiones de **clases pasivas también se van a actualizar** conforme a la media del IPC y además se extienden las ventajas de jubilarse algún tiempo después de haber cumplido la edad legal. Y por último hemos introducido la **jubilación parcial anticipada para el personal laboral del IV CÚ** de la AGE. Un gran logro sindical que conseguimos en la negociación del Convenio (posibilidad de reducir la jornada hasta un 50% a partir de los 62 años) a lo que se ha sumado recientemente por acuerdo de la Comisión Paritaria la posibilidad de acumular jornadas por días, semanas o meses para quien reúna los requisitos establecidos. Con esto se dota al proceso de los caracteres de gradualidad y progresividad, evitando una ruptura brusca entre la vida activa y el paso a la jubilación.

Madrid, 7 de abril 2022

AHORA, NOS TOCA.

REFORMA